CONTRATO LCO – N° 04/2014

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Enfermeras del Chaco, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cristóbal Stete, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**PROVISION DE TUBOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"PROVISION DE TUBOS"**, conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*03*	*00*	*390*	*10*	*01*		*[illegible]0.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.194.-

Cristobal A. Stete Sheringhelli
RUC: 762.592-8

Depósito de Materiales San Francisco
Tel: 0786-230575

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 04/2014, convocado por GOBERNACION DE ÑEEMBUCU. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los Tubos.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	30102901-003	TUBOS DE H°A° cuadrado de 1m de diámetro	100	UNIDAD	SAN FRANCISCO	PARAGUAYA	720.000	72.000.000
2	30102901-003	TUBOS DE H°A° circular de 1m de diámetro	100	UNIDAD	SAN FRANCISCO	PARAGUAYA	670.000	67.000.000
		TOTAL GENERAL						**139.000.000**

El importe total a ser abonado es de Gs 139.000.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones),

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes solicitados se deberá realizar en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción de la orden de compra respectiva. La recepción de los mencionados bienes se realizara en la sede de la Gobernación de Ñeembucú, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.

Cristobal A. Stete Gheringhelli
RUC: 762.592-8

Depósito de Materiales San Francisco
Tel: 0786-230575

GOBERNACION XII Dptos. de Ñeembucú

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1% por semana sobre el suministro efectivamente no proveído, hasta el 10% del total del contrato de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. En caso de que las multas superen el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se dará la rescisión de contrato por causas imputables al Proveedor.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 23 días del mes de Abril del año 2014.

CRISTOBAL STETE
Dep. de Mat. San Francisco

Cristobal A. Stete Gheringhel
RUC: 762.592-8

Depósito de Materiales
San Francisco
Tel: 0786-230575

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU